

RESOLUCIÓN 538 DE 2015

(2 de Junio)

“Por la cual se ordena la reestructuración oficiosa del servicio de transporte público colectivo en las rutas 300, 301, 310 y 311”.

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD DE MEDELLÍN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 1 y 3 del artículo 315 y el 365 de la Constitución Política de Colombia; artículos 1 y 3 de la Ley 105 de 1993; artículos 3, 5, 8 de la Ley 336 de 1996, artículo 34 del Decreto 170 de 2001 integrado en el artículo 2.2.1.1.7.3 del Decreto 1079 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con los artículos 5 y 56 de la Ley 336 de 1996, la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en Colombia, tiene carácter de servicio público esencial, catalogado por la Corte Constitucional mediante Sentencia No. C-043; Expediente D-1754, 25 de febrero de 1998, como una actividad inherente a la finalidad social del Estado, la cual como servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, podrá ser prestado por operadores particulares sujeto a su estricta intervención, con ejercicio del control y la vigilancia necesarios para garantizar las condiciones de calidad, oportunidad y seguridad.
2. Que conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 336 de 1996, *“...En el transporte de pasajeros será la autoridad competente la que determine la demanda existente o potencial, según el caso para adoptar las medidas conducentes a satisfacer las necesidades de movilización.”*
3. Que de conformidad con el artículo 34 del Decreto 170 de 2001, compilado mediante Decreto 1079 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.7.3, *“la autoridad competente podrá en cualquier tiempo, cuando las necesidades de los usuarios los exijan, reestructurar oficiosamente el servicio, el cual se sustentará en un estudio técnico en condiciones normales de demanda.”*
4. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1 del Decreto 1079 de 2015, el servicio de transporte público colectivo podrá estructurarse mediante sistemas de rutas, definidos como el conjunto de rutas necesarias para satisfacer la demanda de transporte en un área geográfica determinada.
5. Que el Plan de Desarrollo 2012-2015 “Medellín, un hogar para la vida” incluye como programa estratégico para la competitividad y desarrollo económico de la

ciudad, la modernización y reestructuración del transporte público colectivo para hacer de este un sistema eficiente, cómodo, seguro, económico, incluyente y sostenible, que se integre física, operacional y tarifariamente, de manera que permita incidir en mejorar la calidad de vida de la ciudadanía y la movilidad de la ciudad.

6. Que mediante Decreto 879 de 2014, la Alcaldía de Medellín incorporó “la Política de Movilidad de Medellín” para lo cual estableció que de acuerdo con los estudios técnicos elaborados por la Secretaría de Movilidad de Medellín, a través del proyecto Transporte Público de Medellín se reestructurará el servicio mediante la definición de sistemas de rutas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1 del decreto 1079 de 2015.
7. Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 879 de 2014, y en ejercicio de la facultad de reestructuración oficiosa del servicio que otorga el artículo 2.2.1.1.7.3 del Decreto 1079 de 2015, la Secretaría de Movilidad de Medellín podrá modificar, suprimir, mantener, recortar, fusionar, empalmar, prolongar o extender las rutas existentes, con el objetivo de mejorar la cobertura y ofrecer un mejor servicio al usuario.
8. Que dando cumplimiento al objeto del Convenio Interadministrativo Marco de Asociación 404 de 2012 celebrado entre la Alcaldía de Medellín y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, el programa Transporte Público de Medellín – TPM realizó el estudio técnico que determina la necesidad y conveniencia de la reestructuración oficiosa del servicio de transporte público colectivo, para mejorar la cobertura y calidad del servicio al usuario.
9. Que de acuerdo con los estudios técnicos elaborados por el Municipio de Medellín–Secretaría de Movilidad, a través del proyecto Transporte Público de Medellín, se ha determinado que en el servicio público de transporte colectivo de la ciudad, las necesidades de los usuarios imponen la modificación del esquema operación y la disminución de los vehículos, resultando estas medidas en indispensables para garantizar la calidad, seguridad y acceso, que como principios se imponen sobre el servicio de transporte, debiendo por tanto ser siempre garantizados al usuario.. Por tanto se hace necesario ajustar la operación a los condicionamientos de seguridad, comodidad, accesibilidad, y menor impacto ambiental.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.7.3 del Decreto 1079 de 2001 y el Artículo 4 del Decreto 879 de 2013, adóptese el sistema de rutas Circular 300-301-310-311 para el transporte público colectivo del municipio de Medellín, conformado por las siguientes rutas previamente autorizadas:

Código de ruta	Nombre de ruta
300	Circular 300
301	Circular 301
310	Circular 310
311	Circular 311

Artículo 2°. Las rutas que conforman el sistema de rutas circulares 300-301-310-311 se reestructurará de la siguiente manera:

Código de ruta	Modificación/Nuevo recorrido
310	Inicia en carrera 99 con calle 57c, al nororiente por la calle 57c hasta la Cra. 87, al sur por la Cra 87 hasta la calle 54, al suroriente por la calle 54 empalmando con la calle 51 hasta Cra 84, al sur por la Cra 84 hasta la calle 50a, al occidente por la calle 50a hasta la carrera 97, al oriente por la calle 50a hasta la carrera 86, al oriente por la calle 50a empalmando con la calle 50 hasta Cra 57, al sur por la Cra 57 hasta la calle 44, al oriente por la calle 44 hasta la Cra 45, al norte por la Cra 45 hasta la calle 47, al oriente por la calle 47 hasta la Cra 39, al norte por la Cra 39 hasta la calle 55, al oriente por la calle 55 hasta la Cra 31, al sur por la Cra 31 hasta la calle 54, al occidente por la calle 54 hasta la Cra 32, al norte por la Cra 32 hasta la calle 56, al occidente por la calle 56 hasta la Cra 36a, al norte por la Cra 36a hasta la calle 58, al occidente por la calle 58 hasta la Cra 43, al sur por la Cra 43 hasta la calle 54, al occidente por la calle 54 hasta la Cra 46, al sur por la Cra 46 hasta la calle 44, al occidente por la cll 44 hasta la Cra 65, al norte por la Cra 65 hasta la calle 50, al occidente por la calle 50a hasta la carrera 97, al oriente por la calle 50a hasta la carrera 97, al occidente por la calle 50 empalmando con la calle 50a hasta la Cra 97, al norte por la Cra 84 hasta la calle 51, al noroccidente por la calle 51 empalmando con la calle 54 hasta la Cra 87, al norte por la Cra 87 hasta la calle 58, al suroccidente por la calle 58 empalmando con la calle 57c fin de recorrido.

Parágrafo. Las rutas 300, 301 y 311 pertenecientes al Sistema de Rutas Circulares 300-301-310-311, no serán modificadas en sus recorridos

Artículo 3°. De conformidad con los artículos anteriores, ordénese la reestructuración oficiosa del servicio en las rutas pertenecientes al Sistema de Rutas Circulares 300-301-310-311 y adóptese los siguientes servicios reestructurados:

Código de la ruta	300
Nombre de la ruta	Circular 300
Longitud	27.7 Km
Recorrido	Inicia en carrera 100 con calle 31b, al oriente por la calle 31 b hasta la carrera 89b, al sur por la carrera 89b hasta la calle 30c, al oriente por la calle 30c hasta la carrera 88, al norte por la carrera 88 hasta la calle 31, al oriente por la calle 31 hasta la carrera 87c, al sur por la carrera 87c hasta la calle 31b, al sur por la carrera 87 hasta la calle 29, al suroriente por la calle 29 hasta la carrera 86, al norte por la carrera 86 hasta la calle 29 a, al oriente por las calles 29a, 28, hasta la carrera 80, al norte por la carrera 80 hasta la calle 30, al oriente por la calle 30 hasta la carrera 73, al sur por la carrera 73 hasta la calle 29, al oriente por la calle 29 hasta la carrera 70, al norte por la carrera 70 hasta la calle 32f, al nororiente por la transversal 71 hasta la calle 32, al oriente por la calle 32 hasta la carrera 66, al nororiente por la carrera 66 hasta la calle 33, al oriente por la calle 33 hasta la glorieta de exposiciones, al oriente desde la glorieta de exposiciones continuando por la calle 37 hasta carrera 43a glorieta San Diego, al nororiente por la carrera 45 el Palo hasta la calle 58, al occidente por la calle 58 hasta la carrera 49, al noroccidente por la carrera 49 hasta la calle 59, al occidente por la calle 59 hasta la carrera 50c, al noroccidente por la carrera 50c hasta la calle 62, al occidente por la calle 62 hasta la carrera 51d, al norte por la carrera 51 d hasta la calle 68, al occidente por la calle 68 hasta la carrera 52, al sur por la carrera 52 hasta la calle 67, al occidente por la calle 67 hasta carrera 64c intercambio vial punto cero, al sur por la carrera 64 al puente Horacio toro hasta la carrera 57, al sur por la carrera 57 hasta la calle 50, al occidente por la calle 50 hasta la transversal 51 ^a , al noroccidente por la transversal 51a hasta la calle 53, el occidente por la calle 53 hasta la carrera 74, al norte por la carrera 74 hasta la calle 65, al noroccidente por la calle 65 hasta la transversal 73, al sur por la carrera 77 hasta la calle 60, al occidente por la calle 60 hasta la carrera 80 ^a , al norte por la carrera 80a hasta la calle 65, al oriente por la calle 65 hasta la carrera 80, al sur por la carrera 80 hasta la calle 50, al occidente por la calle 50 hasta la carrera 81b, al sur por la carrera 81b hasta la calle 49 ^a , al occidente por la calle 49a hasta la carrera 82, al sur por la carrera 82 hasta la calle 44bb, al occidente por la calle 44bb hasta la carrera 84, al sur por la carrera 84 hasta la calle 44, al oriente por la calle 44 hasta la carrera 80, al sur por la carrera 80 hasta la calle 35, al occidente por la calle 35 hasta la carrera 81, al sur por la carrera 81 hasta la calle 30 ^a , al occidente por la calle 30a hasta la carrera 87, al norte por la carrera 87 hasta la calle 31, al occidente por la calle 31 hasta la carrera 87c, al sur por la carrera 87c hasta la calle 31, al occidente por la calle 31 hasta la carrera 89, al norte por la carrera 89 hasta la calle 31c, al occidente por la calle 31c hasta continuando por calle 31 b hasta la carrera 100 fin recorrido.

Código de la ruta	301
Nombre de la ruta	Circular 301
Longitud	27.1 Km
Recorrido	Inicia en carrera 100 con calle 31b, al oriente por la calle 31 b hasta la carrera 89b, al sur por la carrera 89b hasta la calle 30c, al oriente por la calle 30c hasta la carrera 88, al norte por la carrera 88 hasta la calle 31, al oriente por la calle 31 hasta la carrera 87c, al sur por la carrera 87c hasta la calle 31b , al sur por la carrera 87 hasta la calle 29, al suroriente por la calle 29 hasta la carrera 86, al norte por la carrera 86 hasta la calle 29 a, al oriente por las calles 29a, 28, hasta la carrera 80 , al norte por la Cra 80 hasta la calle 35, al oriente por la calle 35 hasta la Cra 80, al norte por la Cra 80 hasta la calle 38 a, al oriente por la calle 38a hasta la Cra 79, el nororiente por la Cra 79 hasta la transversal 39b, al norte por la transversal 39b hasta la calle 44, al occidente por la calle 44 hasta la carrera 82, al norte por la Cra 82 hasta la calle 50, al oriente por la calle 50 hasta la Cra 80, al norte por la Cra 80 hasta la calle 65, al oriente por la calle 65 hasta la carrera 74, al sur por la carrera 74 hasta la calle 53, al oriente por la calle 53 hasta la Cra 70, al sur por la Cra 70 hasta a cal 50, al oriente por la calle 50 hasta la calle 56b, al sur por la calle 56b hasta la calle 49, al occidente por la calle 49 hasta la Cra 57, al norte por la Cra 57 hasta la glorieta de Fatelares tomando el puente Horacio toro hasta la Cra 64c, al norte por la Cra 64c hasta la calle 67, al oriente por la calle 67 hasta la Cra 50a, al sur por la Cra 50a hasta la calle 61 Moore, al oriente por la calle 61 hasta la Cra 43, al sur por la Cra 43 hasta la calle 48 , al occidente por la calle 48 hasta la carrera 44, al sur por la carrera 44 hasta la calle 41, al occidente por la calle 41 hasta la Cra 46, al sur por la Cra 46 hasta la avenida 33 (calle 37), al occidente por la avenida 33 (calle 37) hasta la Cra 74b, al nororiente por la Cra 74b hasta la calle 34, al oriente por la calle 34 hasta la Cra 66b, al sur por la Cra 66b hasta la calle 32b, al occidente por la calle 32b hasta la Cra 70, al sur por la Cra 70 hasta la calle 30a, al occidente por la calle 30a hasta la Cra 87, al norte por la carrera 87 hasta la calle 31, al occidente por la calle 31 hasta la carrera 87c, al sur por la carrera 87c hasta la calle 31, al occidente por la calle 31 hasta la carrera 89, al norte por la carrera 89 hasta la calle 31c, al occidente por la calle 31c hasta, por calle 31 b hasta la carrera 100 fin recorrido.

Código de la ruta	310
Nombre de la ruta	Circular 310
Longitud	21.1 Km
Recorrido	Inicia en carrera 99 con calle 57c, al nororiente por la calle 57c hasta la Cra 87, al sur por la Cra 87 hasta la calle 54, al suroriente por la calle 54 empalmando con la calle 51 hasta Cra 84, al sur por la Cra 84 hasta la calle 50a, al occidente por la calle 50a hasta la carrera 97, al oriente por la calle 50a hasta la carrera 86, al oriente por la calle 50a empalmando con la calle 50 hasta Cra 57, al sur por la Cra 57 hasta la calle 44, al oriente por la calle 44 hasta la Cra 45 , al norte por la Cra 45 hasta la calle 47 , al oriente por la calle 47 hasta la Cra 39 , al norte por la Cra 39 hasta la calle 55, al oriente por la calle 55 hasta la Cra 31, al sur por la Cra 31 hasta la calle 54 , al occidente por la calle 54 hasta la Cra 32, al norte por la Cra 32 hasta la calle 56, al occidente por la calle 56 hasta la Cra 36a, al norte por la Cra 36a hasta la calle 58, al occidente por la calle 58 hasta la Cra 43, al sur por la Cra 43 hasta la calle 54, al occidente por la calle 54 hasta la Cra 46, al sur por la Cra 46 hasta la calle 44, al occidente por la cl44 hasta la Cra 65, al norte por la Cra 65 hasta la calle 50, al occidente por la calle 50a hasta la carrera 97, al oriente por la calle 50a hasta la carrera 97, al occidente por la calle 50 empalmando con la calle 50a hasta la Cra 97, al norte por la Cra 84 hasta la calle 51, al noroccidente por la calle 51 empalmando con la calle 54 hasta la Cra 87, al norte por la Cra 87 hasta la calle 58, al suroccidente por la calle 58 empalmando con la calle 57c fin de recorrido.

Código de la ruta	311
Nombre de la ruta	Circular 311
Longitud	26.9 Km
Recorrido	Inicia en car 99 con calle 57c, al nororiente por la calle 57c hasta la Cra 87, al sur por la Cra 87 hasta la calle 54, al oriente por la calle 54 hasta la Cra 85, al norte por la Cra 85 hasta la calle 54, al oriente por la calle 54 hasta la Cra 83, al norte por la Cra 83 hasta la calle 54a, al oriente por la calle 54a hasta la Cra 81 b, al norte por la Cra 81b hasta la calle 56a, al oriente por la calle 56a hasta la Cra 81, al sur por la Cra 81 hasta la calle 52b , al occidente por la calle 52b hasta la Cra 82, al suroccidente por la Cra 82 hasta la calle 51, al occidente por la calle 51 hasta la Cra 84, al sur por la Cra 84 hasta la calle 50 a, al occidente por la calle 50a hasta la Cra 86, al oriente por la Cra 86 hasta la calle 50a, al oriente por la cc 50a hasta la Cra 86, al sur por la Cra 86 hasta la calle 48b, al occidente por la calle 48b hasta la Cra 87, al sur por la Cra 87 hasta la calle 47f, al oriente por la calle 47f hasta la Cra 86, al sur por la Cra 86 hasta la calle 47d, al occidente por la calle 47d hasta la Cra 87, a norte por la Cra 87 hasta la calle 47f, al oriente por la calle 47f hasta la Cra 83 ^a , al norte por la Cra 83a hasta la calle 50, al oriente por la calle 50 hasta la Cra 57, al sur por la Cra 57 hasta la calle 44, al oriente por la calle 54 hasta la Cra 46, al norte por la Cra 46 hasta la calle 57, al oriente por la calle 57 empalmando con la calle 58 hasta la Cra 36a, al sur por la Cra 36a hasta la calle 55, al oriente por la calle 55 hasta la Cra 31, al sur por la Cra 31 hasta la calle 54 , al occidente por la calle 54 hasta la Cra 38, al sur por la Cra 38 hasta la calle 49, al occidente por la calle 49 hasta la Cra 39, al sur por la Cra 39 hasta la calle 48, al occidente por la calle 48 hasta la Cra 45, al norte por la Cra 45 hasta la calle 49, al occidente por la calle 49 hasta la calle 50, al sur por la calle 50 hasta la glorieta de la Cra 80 girando a tomar la calle 48, al occidente por la calle 48 hasta la Cra 81, al norte por la Cra 81 hasta la calle 48a, al occidente por la calle 48a hasta la Cra 82, al sur por la Cra 82 empalmando con la Cra 83a hasta la calle 48a, al occidente por la calle 48a hasta la Cra 84, al noroccidente por la Cra 84 empalmando con la calle 49d hasta la Cra 86, al norte por la Cra 86 hasta la calle 50a, al oriente por la calle 50a hasta la Cra 84, al norte por la Cra 84 hasta la calle 51, al oriente por la calle 51 hasta la Cra 82, al norte por la Cra 82 hasta la calle 52b, al oriente por la calle 52b hasta la carrera 81, al norte por la Cra 81 hasta la calle 56a, al occidente por la calle 56a hasta la Cra 81b, al sur por la Cra 81 b hasta la calle 54, al occidente por la calle 54 hasta la Cra 85, al sur por a Cra 85 hasta la calle 54, al occidente por la calle 54 hasta la Cra 87, al norte por la Cra 87 hasta la calle 58, al suroccidente por la calle 58 empalmando con la calle 57c fin de recorrido.

Artículo 4°. Contra la presente Resolución proceden los recursos de Ley, conforme lo dispuesto por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 5°. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Medellín, a los dos (2) días del mes de junio de 2015.

OMAR HOYOS AGUDELO
 Secretario de Movilidad
 Municipio de Medellín